



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 11 MAR. 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2020 – 00069

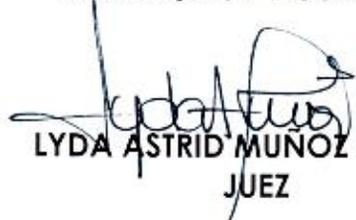
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: José Agustín Linares Dionicio

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la entidad demandante, se encuentra ajustada a derecho, se aprueba la misma en la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE** (\$18.580.462.00), con fecha de corte 19 de febrero de 2021.

De otra parte, y como quiera que la liquidación de costas practicada por la secretaría, se encuentra ajustada a derecho, y al no ser objetada por las partes dentro del término legal, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** (art. 366, num. 1º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ